Expediente: **6324/24**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RODRIGUEZ ROMINA GISELLE Y OTROS S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **17/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27316446987 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - RODRIGUEZ, Romina Giselle-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, Antonio Ceferino-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6324/24

H108023227895

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RODRIGUEZ ROMINA GISELLE Y OTROS s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6324/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Al día **16/06/2026**, siendo las 11.30hs día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator Nicolas Rocchio y el Prosecretario Francisco Carbone Valverde en calidad de fedatario de este acto, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°40 (67) del Poder Judicial de Tucumán, y Sala N° 1, 2° Piso, del Centro Judicial Capital, la parte actora con su letrada apoderada **ALDERETE BOSCO ANDREA**, no compareciendo la parte demandada **RODRIGUEZ ROMINA GISELLE, D.N.I. N° 32.460.300, en calidad de titular (préstamo personal) y de RODRIGUEZ ANTONIO CEFERINO, D.N.I. N° 22.069.830 en calidad de garante, ambos con domicilio real en B° El Vallecito – S/N – S/N- El Cadillal – Tafí Viejo,** por no haber sido librada la notificación para la presente audiencia, en razón de que la letrada apoderada de la actora no acompañó la totalidad del monto actualizado de los bonos de movilidad correspondientes. En fecha 09/04/2026 se decretó que el bono de movilidad acompañado por la actora se encuentra dasactualizado en cuanto al monto, y que siendo dos demandados, corresponde se acompañe la diferencia del monto desactualizado y el bono de movilidad restante. Hasta el momento no se dio cumplimiento.

Asimismo, informo que en fecha 12/06/2026, la apoderada de la actora realizó presentación manifestando que: "atento al estado de la presente causa, no estando notificados los demandados en autos, vengo por este acto a solicitar se fije nueva fecha para audiencia."

A continuación, el Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli manifiesta quien luego de dar la bienvenida a las partes solicita a la letrada apoderada **ALDERETE BOSCO ANDREA,** proceda a manifestarse sobre lo informado.

A continuación, la Dra. **ALDERETE BOSCO ANDREA,** en representación de la parte actora manifiesta que por un error involuntario en la presentación de la demanda acompañó un bono de movilidad distinto al que corresponderia para los presentes autos. Asimismo, tiene la duda de si corresponde realizar el pago de la movilidad correspondiente a cada demandado o solo una movilidad atento a que ambos demandados poseen el mismo domicilio y que desde Inspección de Juzgados se le informó que cada bono de movilidad posee un valor de aproximadamente $58.000, para cada demandado, más allá de que deba notificarse en el mismo domicilio.

El Dr. Iriarte Yanicelli manifiesta que se fijará nueva fecha de audiencia una vez que la Dra. **ALDERETE BOSCO ANDREA** acompañe los bonos de movilidad correspondientes previamente solicitados dentro del plazo de caducidad de instancia bajo apercibimiento, en caso de corresponder, de la declaración de oficio de la caducidad del proceso (Art. 240 inc. 1 CPCCT).

El Dr. Iriarte Yanicelli manifiesta y consulta, a modo de reflexión, si los gastos insumidos y por insumir para el presente proceso, como ser el de realización de las audiencias correspondientes, gastos de movilidad, etc, no superan ampliamente el monto de la demanda que se pretende por la actora. Ello sumado a la disposición del Ministerio de Economía, de no ejecutar deudas menores al monto de $300.000, y siendo la Caja Popular una entidad autárquica dependiente del Ministerio de Economía, sería aplicable. Por lo que se considera que se va a suspender la presente audiencia y se librará oficio a la Gerencia de la Caja Popular a fin de que emita un dictamen jurídico/administrativo para que informe si, previa evaluación, desea continuar con la presente causa en atención a lo manifestado y advertido sobre el aspecto anti económico que representaría.

Toma la palabra la Dra. Alderete Bosco y manifiesta estar de acuerdo.

TRAS LO EXPUESTO EL JUZGADO ORDENA: 1.- SUSPENDER la presente audiencia fijada para el día de la fecha. **2.-** Librar oficio a la Gerencia de la Caja Popular a fin de que emita un dictamen jurídico/administrativo para que informe si, previa evaluación, desea continuar con la presente causa en atención a lo manifestado y advertido sobre el aspecto anti económico que representaría, conforme lo considerado. **3.-** Por intermedio de OGA Concepción, a través de la Sra. Secretaria Sandra Ruth, Molina, **FIJAR** nueva fecha de audiencia, una vez cumplido el punto que antecede y que la apoderada de la parte actora acompañe los correspondientes, y ya solicitados, bonos de movilidad actualizados, la cual se llevará a cabo de manera presencial debiendo notificar a las partes librando las correspondientes cédulas.

Corrido el traslado, la Dra. Bosco manifiesta estar de acuerdo con lo dispuesto.

Se aclara que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte dispositiva pudiendo consultar los fundamentos en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto. Notificar Digitalmente. - DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 16/06/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=CARBONE VALVERDE Francisco Franco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335421036

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.